

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: OTORGAMIENTO PODER

RADICACION No 25307-31-84-002-2021-00216-00
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MAGDA LUCIA SANCHEZ PRADA
DEMANDADO: MARIA ELVIA LIZCANO

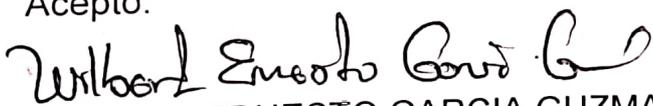
MARIA ELVIA LIZCANO, mayor de edad y vecina de Flandes, identificada con la C.C. No 28.732.245 de Flandes, por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado se encuentra facultado para recibir títulos de depósito judicial, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, interponer recursos, solicitar pruebas, contestar la demanda, proponer excepciones previas y de fondo y en general todas las facultades necesarias para el buen ejercicio del presente mandato.

MARIA ELVIA LIZCANO

MARIA ELVIA LIZCANO
C.C. No 28.732.245 de Flandes

Acepto:



WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

RADICACION No 25307-31-84-002-2021-00216-00
PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MAGDA LUCIA SANCHEZ PRADA
DEMANDADO: MARIA ELVIA LIZCANO

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora MARIA ELVIA LIZCANO, mayor de edad y vecina de Flandes, identificada con la C.C. No 28.732.245 de Flandes, actuando en calidad de demandada dentro del presente asunto, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

HECHO PRIMERO: Es cierto, pues en sentir de mi mandante su hijo conforme con la demandante unión marital.

HECHO SEGUNDO: Es cierto. Pues en sentir de mi mandante su hijo siempre le dio el trato y reconocimiento social de esposa.

HECHO TERCERO: Es cierto. Pues en sentir de mi mandante el tratamiento entre ellos fue de marido y mujer.

HECHO CUARTO: Es cierto, ya que no procrearon hijos.

HECHO QUINTO: Es cierto, pues en sentir de mi mandante los documentos anexados así lo acreditan.

SEXTO: Es cierto, pues en sentir de mi mandante los documentos anexados así lo acreditan.

HECHO SEPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es cierto parcialmente, toda vez que en sentir de mi mandante solo señala que su hijo LUIS ALBERTO SERRANO LIZCANO (Q.E.P.D.) no se había casado, y que convivía con la señora MAGDA LUCIA SANCHEZ PRADA.

En los anteriores términos dejo presentada la contestación de la demanda, señalando que en efecto LUIS ALBERTO SERRANO LIZCANO (Q.E.P.D.), quien fuera mi hijo, vivió siempre con la señora MAGDA LUCIA SANCHEZ PRADA,

FUNDAMENTO DE DERECHO

Sírvase autoridad de conocimiento tener como fundamento de derecho la ley 54 de 1990, y las demás normas que las complementan o modifican, art. 164, 167 y S.s. del C.G.P., así como las demás normas que las complementan o modifican.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase autoridad de conocimiento tener como pruebas documentales las que se aportan con la demanda originaria, así como el escrito de contestación de la demanda aportada por pasiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Es usted competente para conocer del presente asunto en razón de la naturaleza del proceso, el domicilio de las partes.

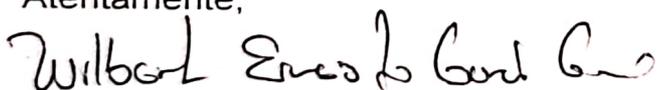
NOTIFICACIONES PERSONALES.

El suscrito recibe notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

La señora MARIA ELVIA LIZCANO recibe notificaciones personales en la Cra. 5 No 8C- 34 Barrio La Esperanza del Municipio de Flandes Tolima.

La demandante y su apoderado reciben notificaciones personales en la dirección señalada en la demanda para dichos fines.

Atentamente,



WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN

C.C. No 11.324.127 de Girardot.

T.P. No 105.402 del C.S.J.